MODIFICACIÓN No. 1
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. SDA-20240450
LILIA ISABEL CAMARGO FLÓREZ

CONSIDERACIONES

A) Que el 23 de febrero de 2024, se suscribió Contrato de Arrendamiento No. SDA-20240450, entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** y **LILIA ISABEL CAMARGO FLÓREZ** , cuyo objeto corresponde a: "*Arrendar inmueble para adelantar actividades del proceso de evaluación, seguimiento y control a las fuentes móviles que operan en el Distrito Capital".*

B) Que el plazo de ejecución del Contrato de Arrendamiento No. SDA-20240450 se estableció inicialmente por once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hechos que tuvieron ocurrencia el 26/02/2024.

C) Que el valor total del Contrato de Arrendamiento No. SDA-20240450 se estableció en la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($260.370.000) M/Cte. incluidos impuestos y tributos nacionales y distritales, así como todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

D) Que mediante memorando SIPSE No. 27548, la Subdirectora de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, solicitó a la Subdirección Contractual, adelantar la adición y prórroga No. 1 al Contrato de Arrendamiento No. SDA-20240450, conforme con la justificación, que da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, junto con la documentación anexa que hace parte integral del presente documento.

E) Que así las cosas, con base en la información suministrada por la supervisora del Contrato, la presente adición y prórroga se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**ADICIÓN**. Adicionar el valor total del Contrato de Arrendamiento No. SDA-20240450, hasta por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($47.340.000), incluidos impuestos y tributos nacionales y distritales, así como todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. La presente adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad No. 3838 del 12 de noviembre de 2024.
2	**PRÓRROGA.** Prorrogar el Contrato de Arrendamiento No. SDA-20240450 por un término adicional de dos (02) meses, contados a partir del vencimiento inicial. Es decir que la nueva fecha de terminación será el veinticinco (25) de marzo de 2025.
3.	**MODIFICACIÓN**. Teniendo en cuenta la cláusula primera del presente documento, MODIFICAR la Cláusula cuarta *"VALOR DEL CONTRATO",* del Contrato de Arrendamiento No. SDA-20240450, la cual quedará así: "VALOR: El valor total del contrato es por la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($307.710.000). incluidos impuestos y tributos nacionales y distritales, así como todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.
4.	**MODIFICACIÓN**. Teniendo en cuenta la cláusula segunda del presente documento, MODIFICAR la Cláusula tercera *"PLAZO DE EJECUCIÓN",* del Contrato de Arrendamiento No. SDA-20240450, la cual quedará así: *"El plazo del contrato es de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento*

	y ejecución del contrato. Se entiende perfeccionado el contrato con su aceptación en SECOP II y cumplirá los requisitos de ejecución con la expedición del registro presupuestal".
5.	Que, **LILIA ISABEL CAMARGO FLÓREZ**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente adición y prórroga y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
6.	Las demás disposiciones del contrato y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
7.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.
8.	La presente adición y prorroga requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución la expedición del registro presupuestal.

***Aprobó**: Olga Lucia Echeverry Ospina - Abogada Contratista DCA*
***Aprobó**: Karen Adriana Duarte Mayorga – Subdirectora Contractual.*
***Revisó** Sara Carolina Alvira Acosta – Abogada Contratista SC* Sara Carolina Alvira
***Proyectó**: Danna Narváez Cortés – Abogada Contratista SC*